

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Catorce (14) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00312.

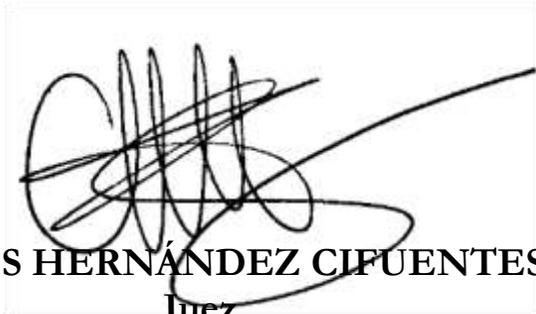
De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que milita a folios precedentes del compaginario, allegado por la apoderada judicial de la parte actora el 08 de septiembre pasado, el Despacho,

DISPONE:

Ordenar a la profesional del derecho que representa a la sociedad demandante, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cuales se tiene por notificado del auto admisorio de demanda al extremo demandado por conducta concluyente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 301 del C. G. del Proceso.-

Vencido el término de traslado concedido a la parte demandada, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,



ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **157**, hoy **15 de septiembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Civil 014

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86e6fac0e626053c4075a7b029fb1d247dcd8c20bc62598e72301bd626ab9af2

Documento generado en 14/09/2021 02:06:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>